

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO: SDMUJER-SASI-006 – 2021**

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SDMUJER-SASI-006-2021 a través del proceso de Selección Abreviada - subasta inversa con el fin de “Adquirir una solución para protección de datos Data Loss Prevention- DLP para la Secretaria Distrital de la Mujer”, para la Secretaría Distrital de la Mujer.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

**1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.
3. **OBJETO:** “Adquirir una solución para protección de datos Data Loss Prevention- DLP para la Secretaria Distrital de la Mujer”

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La Entidad requiere “Adquirir una solución para protección de datos Data Loss Prevention- DLP para la Secretaria Distrital de la Mujer”, para la Secretaría Distrital de la Mujer

Ver el detalle del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.

**4.1** El objeto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43000000	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	43230000	Softwar	43231500	Software funcional específico para la empresa
43000000	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	43230000	Softwar e	43233200	Software de seguridad y protección

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:** Los servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares,

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición ya los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Conformelo anterior, el presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Sección 1°, Subsección 2° del Decreto Nacional 1082 de 2015.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO:** El soporte deberá ser prestado durante 12 meses a partir de la implementación y puesta en funcionamiento de las licencias de DLP adquiridas.

## 7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (Cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
Hasta el 09/11/2021 10:00 AM (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

8. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$76.073.750)** de la vigencia fiscal 2021.
9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con los recursos para atender la presente obligación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	Rubro presupuestal	Nombre del proyecto	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
1230	13301160550000007662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	1082000052	Productos metálicos y paquetes de software	\$76.425.750

**NOTA 1:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los incluidos los impuestos que se causen o se llegaren a causar; así como todos los costos directos e indirectos, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir acabadidad con el objeto del contrato.

## 10. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14 se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el	Presupuesto de contratación superior	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el
Alianza Pacífico (Chile – Perú)				NO	NO	NO
Chile				NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)				SI	NO	SI
Costa Rica				NO	NO	NO
Estados AELC				NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN				NO HAY LIMITE DE CUANTÍA	NO	SI

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES**

Alianza Pacífico (Chile – Perú)	Bienes y servicios \$818.781.000 Servicios de construcción \$20.469.524.000
Chile	Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466.258.000
Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)	El valor de la menor cuantía de la Entidad
Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Todos los procesos de contratación

De conformidad con el análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de Adquisiciones y dará trato nacional a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial que nos aplica.

## 11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo de presente la expedición de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en su artículo 34 por medio del cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en lo referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA estableció: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables”* (...) negrillas fuera del texto.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia CompraEficiente mediante concepto C – 043 del 09 de febrero de 2021, como ente rector de la contratación pública en uso de sus facultades expresó el contenido normativo de la Ley 2069 de 2020 citada, determinando que frente a las convocatorias limitadas a mipymes las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar la limitación a estas, de acuerdo con el siguiente análisis de interpretación normativa:

(...)

*“El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el gobierno nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le*

*confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley.*

*(...)*

*El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (...)*

*Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a mipymes . En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios – dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho».*

*(...)Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.” (Subrayado fuera de texto).*

Conforme a lo precitado no se realiza convocatoria a MIPYMES

## **12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y experiencia.

## **13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proponente deberá tener en cuenta las fechas

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/10/2021	29/10/2021
Publicación de estudios previos		
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/10/2021	
Publicación resolución de apertura del proceso. y respuestas a observaciones.	02/11/2021*	
Publicación en SECOP II de los documentos definitivos	03/11/2021	
Presentación de observaciones a los documentos definitivos - pliego de condiciones y demás	03/11/2021	04/11/2021
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	08/11/2021	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	08/11/2021 hasta las 10:00 AM	
Presentación de Ofertas	09/11/2021 10:00 AM	
Apertura de sobre requisitos habilitantes y técnicos	09/11/2021 10:05 AM	
Informe de presentación de Ofertas	09/11/2021 10:10 AM	
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	12/11/2021**	
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	16/11/2021	18/11/2021
Apertura del sobre económico	22/11/2021 09:30 AM	
Inicio Subasta Electrónica	22/11/2021 10:30 AM	
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/11/2021	
Firma del contrato	25/11/2021	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/11/2021	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	29/11/2021	

\* El Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección se publica un día antes de la apertura del proceso con el objeto de que adquiera firmeza en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

\*\*En el caso que se reciban 10 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.

\*\*\*De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 Ley 1882 del 2018, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, en este sentido el proponente podrá allegar documentos habilitantes mediante la plataforma de SECOPII hasta antes del inicio del evento de subasta.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



**Nota:** La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “*La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección*”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 22 de octubre de 2021.**

14. **OBSERVACIONES:** Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

15. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

16. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de octubre del 2021.